



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/902  
28 noviembre 1961  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 69 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR  
REALIZADA EN SU 13.º PERIODO DE SESIONES

Consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.6/L.485/Rev.1  
aprobado por la Sexta Comisión en su 712a. sesión, celebrada el 13 de  
noviembre de 1961

Nota del Secretario General

1. En el proyecto de resolución A/C.6/L.485/Rev.1 enmendado se pide al Secretario General que convoque para febrero de 1963 una conferencia internacional de plenipotenciarios "para que examine la cuestión de las relaciones consulares y recoja los resultados de su labor en una convención internacional y en otros instrumentos, según lo estime conveniente". Además, se le encarga que adopte las medidas pertinentes para que la conferencia disponga del personal y de los servicios e instalaciones necesarios.
2. En su nota a la Sexta Comisión (A/C.6/L.490), el Secretario General indicó que dicha conferencia se podría celebrar durante febrero de 1963 en la Sede o en Ginebra y proporcionó cálculos de las consecuencias financieras correspondientes a los dos lugares, de conformidad con el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General.
3. Los cálculos se han basado en que las reuniones durarán siete semanas y en la hipótesis de que habrá dos comisiones, que celebrarán sesiones dos veces al día. Los conceptos son como sigue:

	<u>Nueva York</u>	<u>Ginebra</u>
	<u>(en dólares de los EE.UU.)</u>	
Personal supernumerario . . . . .	108.300	234.900
Viajes y dietas del personal . . . . .	2.600	10.400
Gastos de imprenta . . . . .	91.000	91.000
Suministros y servicios varios . . . . .	-	5.000
TOTAL	<u>201.900</u>	<u>341.300</u>

a) Personal supernumerario

Nueva York - 108.300 dólares para cubrir los sueldos y gastos de viaje de 59 supernumerarios (a saber, 17 traductores/redactores de actas, seis revisores, 18 mecanógrafos, nueve funcionarios de los servicios de edición y nueve correctores de pruebas).

Ginebra - 234.900 dólares para cubrir los sueldos y gastos de viaje de 200 supernumerarios (a saber, 16 intérpretes, 32 traductores/redactores de actas, 12 revisores, 18 funcionarios de los servicios de edición, 18 correctores de pruebas, siete secretarios, 55 mecanógrafos, 26 funcionarios para la reproducción y distribución de documentos y 16 para los trabajos de mantenimiento).

b) Viajes y dietas del personal

Nueva York - Se calculan en 2.600 dólares los gastos por concepto de viajes y dietas de un experto de la Secretaría (el Relator Especial de la Comisión de Derecho Internacional para la cuestión de las relaciones consulares), que sería invitado a participar en la conferencia como se sugirió en las sesiones 708a. y 709a. de la Sexta Comisión.

Ginebra - Los 10.400 dólares calculados corresponden a ocho funcionarios destacados de la Sede (siete del cuadro orgánico y un calígrafo chino), tres de los cuales efectuarían el viaje con motivo de su licencia para visitar el país de origen. También se incluyen fondos para los gastos de viajes y dietas del experto de la Secretaría ya mencionado.

c) Gastos de imprenta

El cálculo que figura bajo este concepto se determinó inicialmente de la misma manera que el de la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, que se celebró en Viena en los primeros meses de este año. Para esa Conferencia se solicitaron 40.000 dólares con objeto de sufragar los gastos de impresión del material preparatorio, las actas resumidas y los anexos en inglés, francés y español y la Convención y el Acta Final en los cinco idiomas oficiales. Desde entonces, ha habido un aumento general de los precios de un 10% aproximadamente. Además, se espera que el número de páginas de la documentación preparatoria y de los documentos oficiales de la conferencia propuesta (incluidos los anexos), sea por lo menos doble que el de la Conferencia celebrada en Viena, pues se prevén cuatro sesiones diarias en

lugar de dos, como ocurrió en Viena. Del mismo modo, el tomo en que figure la Convención y el Acta Final será mucho mayor, puesto que se han de discutir e incluir 75 artículos, y no 45, como en la Conferencia de Viena.

4. Respecto de los cálculos correspondientes al personal supernumerario, hay que señalar que aunque la conferencia se celebre en la Sede se necesitarán funcionarios supernumerarios para asegurar los servicios de una reunión de tal duración añadida al programa normal de sesiones del año. Se prevé que pueden participar en la conferencia hasta 110 Estados, y con esta cifra tan grande y un máximo de cuatro sesiones diarias, que se ha establecido, los servicios requeridos serán mucho más amplios que los prestados en la Conferencia de Viena, los cuales costaron unos 102.000 dólares por concepto de personal supernumerario, sin contar los servicios locales que proporcionó directamente el Gobierno de Austria, que no significaron ningún desembolso para las Naciones Unidas.

5. Los cálculos que se presentan en este documento son provisionales, pues resulta todavía imposible prever el efecto total de la conferencia en el conjunto del programa de 1963. Sin embargo, dan una indicación razonable de la cuantía de esos costos.

6. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/L.485/Rev.1, el Secretario General pediría los créditos pertinentes en el proyecto de presupuesto de 1963.

-----

